



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003026-2022-00559-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el Dr. ROBERTO AGUDELO PINZON actuando en presunta calidad de apoderado judicial del BANCO FINANDINA S.A solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas FSO-184, atendiendo su calidad de acreedor y trámite adelantado de pago directo en el Juzgado 15 Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado 2021-00685 donde esta demandado el señor NELSON AUGUSTO BARRAGAN FIGUEROA.¹, Sírvase Proveer. Bucaramanga, 16 de mayo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitres (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, sea lo primero manifestar que se NIEGA la solicitud de levantamiento de medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas FSO-184 de propiedad del demandado NELSON AUGUSTO BARRAGÁN FIGUEROA identificado con C.C. No. 1.098.654.065, solicitada por el apoderado del BANCO FINANDINA S.A – tercero interesado- teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- No se da ninguno de los presupuestos procesales contemplados en el artículo 597 del C.G.P.
- El acreedor BANCO FINANDINA S.A cuenta con los tramites establecidos en el artículo 467 y 468 del C. G. P en concordancia con la Ley 1676 de 2023 para hacer valer sus derechos como acreedor con garantía real; además del derecho previsto en el artículo 462 del C.G.P.

De otra parte, se pone de presente que el embargo que se decretó en lo que tiene que ver con el vehículo de placas FSO-184 es respecto a la POSESIÓN conforme lo dispuesto en el auto del 30 de enero de 2023 proferido por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° **061** del 17 de mayo de 2023.

¹ Archivo No 25 Cuaderno 2 expediente electrónico